



DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO", ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública, el 10 de diciembre de 2019, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango", así como del Reglamento de Turismo del Municipio de Durango, la cual fue presentada por los **C. C. Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Luis Iván Gurrola Vega, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Alejandro Jurado Flores, Otniel García Navarro y Nancy Carolina Vázquez Luna, integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXVIII Legislatura**, por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 130, 183, 184, 187, 188, 189, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de las iniciativas, así como las consideraciones que motivan la aprobación de las mismas.

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de diciembre de 2019, le fue turnada a este órgano dictaminador, iniciativa con proyecto de decreto que contiene reformas y adiciones a diversos



DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO", ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

artículos de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango", así como del Reglamento de Turismo del Municipio de Durango, la cual fue presentada por los **C. C. Diputados Sandra Lilia Amaya Rosales, Pablo Cesar Aguilar Palacio, Luis Iván Gurrola Vega, Karen Fernanda Pérez Herrera, Ramón Román Vázquez, Elia del Carmen Tovar Valero, Pedro Amador Castro, Alejandro Jurado Flores, Otniel García Navarro y Nancy Carolina Vázquez Luna**, integrantes del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la LXVIII Legislatura.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos de la iniciativa señala que *la ciudad de Durango, conocida también como la Perla del Guadiana es un lugar de destino, que ofrece muchas opciones de vacaciones, es óptimo en turismo ecológico y de aventuras, pero también es un destino que se afianza como turismo de convenciones.*

Pueblo pacífico por naturaleza, con su gran tradición de pueblo norteño amante de las visitas de personas de otras latitudes; protector del medio ambiente y respetuoso de la cultura, con ya conocido festival internacional el Festival Revueltas; respetuoso en valores familiares, cívicos, culturales y deportivos.

Así mismo que el *Estado de Durango, tiene el compromiso institucional con todos los ciudadanos para trabajar en la actividad turística, ya que es una actividad que*



DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO", ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

permite detonar la actividad económica, además de dar a conocer nuestra riqueza cultural, gastronómica y natural.

En concordancia con lo anterior que durante el transcurso de los años el Estado de Durango ha venido cimentando las herramientas necesarias para consolidar esta actividad, de acuerdo a los retos, fortalezas y oportunidades que presenta cada uno de los destinos, beneficiando sin duda a nuestra entidad.

También que se ha venido potenciando las capacidades y coordinación con el Municipio de Durango Capital desde los rubros de promoción y atracción de inversiones, así como el impulso de una cultura turística sustentable, todo ello con el objetivo de contribuir a que el turismo genere bienestar y progreso social en beneficio de todos los duranguenses.

Por otro lado, que el diagnóstico situacional identifica una serie de problemáticas e incorpora un listado de variables e indicadores para cada una de las dimensiones de la Agenda de Competitividad, proponiendo una serie de acciones que se transforman en Proyectos de Inversión para dar solución a los problemas detectados. De esta forma, las debilidades y amenazas se transforman en fortalezas y oportunidades, elevando la competitividad del destino turístico.

La importancia del turismo radica en que éste puede contribuir a la economía y mejorar la calidad de vida de la población mediante la generación de empleos y un



DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO", ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

mayor dinamismo propio de este sector, utilizando adecuadamente los recursos naturales y culturales existentes.

Durango es conocido internacionalmente como la Tierra del Cine, ya que los cineastas y productores de televisión han usado diferentes lugares naturales de nuestro estado para emplearlas como locaciones para sus filmaciones. En un sitio llamado Villa del Oeste cercano a la capital existen tres sets cinematográficos: Casablanca, Chupaderos, Rancho Howard.

Ahora bien, que el mes de marzo del año 2012 fue publicada en el periódico oficial el decreto No. 261 que contiene la ley que crea el organismo público descentralizado denominado "ferias, espectáculos y paseos turísticos de Durango" con el fin de coordinar, administrar, promover, difundir y organizar las actividades de diferentes atractivos turísticos de nuestro estado como:

- A) El Museo Túnel de Minería*
- B) El Teleférico de Durango.*
- C) El Corredor Turístico de Calle Constitución, Alamedas y Cuchillas.*

Por otro lado, que el artículo 115 constitucional, menciona en su fracción II que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, entendido como patrimonio municipal los bienes de dominio público y privado, comprendiéndose entre ellos los bienes de uso común, los inmuebles propiedad del municipio, destinados a un servicio público y los equiparados a estos, conforme a las disposiciones legales aplicables;



DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO", ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

En esta tesitura, la Ley de turismo para el Estado de Durango, establece que Corresponde a los municipios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y esta Ley, de manera coordinada con la Secretaría, las siguientes atribuciones:

I. Planear, conducir y evaluar la política turística municipal;

El Bando de Policía y Gobierno de Durango, enuncia en el artículo 218 que "... el ayuntamiento tomará las medidas necesarias para fomentar el turismo hacia el municipio y verificar que se proporcione a los turistas servicios con calidad..." por su parte, el Reglamento vigente en el Municipio en materia de turismo, establece que se deberán desarrollar, conservar, mejorar, proteger y aprovechar los recursos y atractivos turísticos municipales.

Por su parte el Reglamento de turismo del Municipio de Durango menciona en su Artículo 2, que tiene como objetivos:

I. Que el Gobierno Municipal, de acuerdo a sus atribuciones, regule la actividad turística en su territorio y coadyuve en el desarrollo de este sector;

II. Promover, fomentar e impulsar los diversos tipos de turismo como actividades económicas de impacto, generadoras de empleo y sostenibles en su relación con el medio ambiente;



DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO", ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

Tal y cual menciona el artículo 155 en su fracción IV que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor y Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Y que el sector de los servicios de turismo generalmente es uno de los más dinámicos de la economía, hace un uso intensivo de mano de obra; Ayuda a diversificar la economía, expandiendo el desarrollo económico y social; generando empleo local directa e indirectamente; integra a las comunidades locales a la actividad turística, permitiéndoles beneficiarse de su desarrollo, atrae inversiones en el destino, promueve y valora las manifestaciones artísticas y culturales locales así como regionales, entre ellas: las danzas, la gastronomía, la música y la vestimenta.

Lo anterior fomenta la mejora de la infraestructura de servicios para la práctica del turismo, como las vías de comunicación, alcantarillado, agua potable, alumbrado público, mantenimiento de jardines y parques, entre otros.

Con base en los planteamientos anteriores, podemos observar que, si bien se encuentra enmarcada en nuestra legislación estatal la competencia de cada uno de los órdenes de gobierno en materia de turismo, resulta necesario ejecutar acciones que permitan darle un mejor mantenimiento, administración y por ende detonación



DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO", ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

de los atractivos turísticos que se encuentran específicamente en el territorio de nuestro municipio. Tales como

- A) El Museo Túnel de Minería*
- B) El Teleférico de Durango.*
- C) El Corredor Turístico de Calle Constitución, Alamedas y Cuchillas.*

Por lo que, para el grupo parlamentario de MORENA, es importante la incorporación del turismo como un ámbito de gestión municipal, a miras de implementar una de las dimensiones y competencias más novedosas y prometedoras del enfoque actualmente vigente del desarrollo local. Donde el Municipio sea reconocido como una instancia decisiva para enfrentar el desafío de la preparación de programas y proyectos dirigidos a consolidar la oferta turística local, no como en eslabón más débil del ámbito de la administración pública.

CONSIDERACIONES

ÚNICO. – En sesión ordinaria de fecha 08 de diciembre de 2020 de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, fue aprobado el Dictamen que contiene **abrogación** de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango".

En el considerando cuarto de dicho documento establece que "...De igual forma, es sustancial tener en cuenta que la Secretaría de Turismo del Estado asumirá la



DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO", ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

gestión de las atribuciones, acciones y programas que actualmente lleva a cabo el organismo que se propone extinguir...".

Ahora bien, en los artículos transitorios del documento legislativo¹ mencionado, se precisó lo siguiente:

PRIMERO. - *El presente decreto entrara en vigor el 01 de enero de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.*

SEGUNDO. - *Se extingue el Organismo Publico Descentralizado denominado Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango, el cual se conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación...*

En razón de lo citado previamente, resulta claro que la presente iniciativa ha quedado sin materia, por lo que iniciativa ha quedado sin materia, ante ello, esta Comisión que dictamina estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

¹ Secretaria General de Gobierno del Estado de Durango. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango. Publicado el 20 de diciembre de 2020. Decreto No. 471. Página 276.



DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO", ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. - Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que contiene reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado "Ferias, Espectáculos y Paseos Turísticos de Durango", así como del Reglamento de Turismo del Municipio de Durango, presentada por los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Séptima Legislatura Local aludidos en los antecedentes del presente Acuerdo.

SEGUNDO. - Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los ** (****) días del mes de febrero del año 2021.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA



DICTAMEN QUE CONTIENE REFORMA Y ADICIONES A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "FERIAS, ESPECTÁCULOS Y PASEOS TURÍSTICOS DE DURANGO", ASÍ COMO DEL REGLAMENTO DE TURISMO DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

SECRETARIO

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS

VOCAL

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ

VOCAL

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

VOCAL